

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GELSA (ZARAGOZA) EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.-**

Asistentes

Alcalde-Presidente

Dña. Isabel Álvarez Serón

Concejales

Dña. Raquel Molinos Usón

D. Daniel Rodríguez García

D. Miguel Angel García Giménez

Dña. María Pilar Morellón Falcón

Dña. Rosario Ana Miguel Aragón

D, José A. Ossorio Albácar

Secretario

D. Jesús Catalán Sender

En la Villa de Gelsa, a nueve de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan al margen, que constituyen quórum suficiente para celebrar la sesión, estando asistidos por mí, el Sr. Secretario. Excusan su asistencia Dña. Reyes Galindo Serrano y Dña. Cintia Anisia Valmaña Montañes. La sesión se celebra previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:



**PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Preguntados que fueron los Sres. Concejales que quedaron presentes acerca de si tenían que formular alguna observación a los borradores de Actas de las sesiones precedentes, nadie manifestó nada en contra, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se consideran aprobadas dichas Actas por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO: INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA. CORRESPONDENCIA E INSTANCIAS. CONTABILIDAD. MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS. PREGUNTAS DE CONCEJALES. MOCIONES.**

**MOCION DEL GRUPO PP CONTRA LA TRAMITACION DE UNA LEY DE AMINISTIA.-**

En este punto se había enviado a los Sres. Concejales el texto de una Moción presentada por el Grupo P.P.

D. José A. Ossorio expuso que se presenta, como en otros Ayuntamientos, para posicionarse a favor o en contra de la tramitación de una Ley de Amnistía.

La Sra. Alcaldesa expuso que nuestro Grupo es Trabajando por Gelsa y estos temas no son competencia de los Ayuntamientos. Este es un Pleno de un Ayuntamiento de 1000 habitantes y, por eso, el debate quizás deba estar en otros extremos de interés municipal más importantes que el de la Moción.

D. José A. Ossorio indicó que aquí no se mira el partido político, igual que sucedió por ejemplo cuando se presentó la Moción sobre el río Ebro.

Dña. Rosario Miguel expuso que va a votar en contra de dicha Moción.

Sometida a votación la Moción, arrojó el siguiente resultado: 1 voto a favor (el de D. José A. Ossorio), 1 voto en contra (el de Dña. Rosario Miguel) y 5 abstenciones (las de Dña. María Isabel Álvarez Serón, Dña. Raquel Molinos Usón, D. Daniel Rodríguez García, D. Miguel



Angel García Giménez y Dña. María Pilar Morellón Falcón).

**TERCERO: INFORMES Y REPAROS DEL SR. INTERVENTOR EN MATERIA DE GASTOS E INGRESOS (NUEVO ARTÍCULO 218 LEY HACIENDAS LOCALES).-**

No hubo ninguno.

**CUARTO: AUTORIZACIÓN CONCENTRACIÓN DESAGÜE COCHINOS. DELEGACIÓN EN ALCALDÍA.-**

D. Daniel Rodríguez explicó exhaustivamente el tema de sacar las aguas pluviales y conectarlas a la concentración parcelaria. La concentración no preparó ningún sistema de evacuación de aguas pluviales y el Ayuntamiento tuvo que negociar para que se impulsara este asunto. Al final, habrá dos riegos a cota cero, como se explica en el plano que se ha enviado a los Concejales. Tiene que pasar precio la UTE que lleva la obra de la concentración y DGA hará una salida a las pluviales.

En efecto, con la desaparición de las antiguas acequias, las aguas pluviales del pueblo se deben conectar a la nueva acequia entubada propiedad de la CR de Gelsa.

Por parte de la comunidad/Ayuntamiento, se acometerá el entubado de una parte y por parte de la Obras de Concentración Parcelaria el resto.

Por parte de la concentración parcelaria se va a contemplar en un modificado, en el que se debe incluir el visto bueno del Ayuntamiento para realizar el entubado en las parcelas de su propiedad, que corresponden con las referencias catastrales 50120A512090050000AK y 50120A022090180000SY.

Y por parte del Ayuntamiento debe tomarse acuerdo al respecto.

Y a tal efecto, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, acuerda, para las obras del Proyecto Revisado de Caminos, Desagües y Drenajes de la zona de Concentración Parcelaria “Subperímetro Huerta” de Gelsa (Zaragoza):

1º.-Autorizar que por los caminos propiedad del Ayuntamiento de Gelsa, referencia catastral 50120A512090050000AK y 50120A022090180000SY, pase la tubería de desagüe denominada en el proyecto como “Cochinos”.

2º.-Delegar en la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos se refieran a este particular.



## **QUINTO: CONTRATACIÓN PRODUCTO FINANCIERO PARA RENTABILIZAR AHORROS DEL AYUNTAMIENTO. DELEGACIÓN EN ALCALDÍA.-**

En este punto se expuso por la Sra. Alcaldesa que, como en veces anteriores en que ha habido excedentes de tesorería, se debe obtener la máxima rentabilidad de los ingresos municipales, para lo cual se licitará un contrato con los Bancos.

Se traerá a un próximo Pleno el Pliego de condiciones al efecto.

## **SEXTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN BONIFICACIONES 95 POR 100 ICIO.-**

En este punto se había enviado por email a los Sres. Concejales una relación u hoja-resumen con las solicitudes para este Pleno de bonificaciones del 95 por 100 del ICIO por concurrir circunstancias sociales consistentes en que las construcciones, instalaciones u obras coadyuven a aminorar la despoblación de este Municipio.

Visto el artículo 5 bis de la Ordenanza reguladora del ICIO, cuya aprobación definitiva se publicó en el BOPZ nº 76, de 4-4-2022, en que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 95 por 100 de la cuota del tributo a favor de las construcciones, instalaciones u obras que se realicen dentro del casco urbano de Gelsa -excluidos los Polígonos y Áreas industriales- y que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales consistentes en que las construcciones, instalaciones u obras coadyuven a aminorar la despoblación de este Municipio, bien porque pueda contribuir a asentar la población actual o bien porque pueda contribuir a atraer a nueva población (debiéndose entender estos términos en sentido amplio), en la actualidad o en el futuro, y no siendo necesario que la obra sea en una vivienda.

Visto que los solicitantes de esta bonificación están previamente al corriente con la Hacienda municipal de Gelsa (tanto en materia tributaria como en ingresos de Derecho privado, o no tributarios, como por ejemplo lotes de secano o regadío), como exige la Ordenanza citada.

Visto que cada bonificación deberá ser aprobada por el Pleno por mayoría simple, como preceptúa el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004.

El Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta, acuerda aprobar las solicitudes de bonificaciones solicitadas que constan en la relación enviada a los Sres. Concejales por email,



declarándolas de especial interés o utilidad pública por concurrir en cada una de ellas circunstancias sociales consistentes en que las construcciones, instalaciones u obras coadyuven a aminorar la despoblación de este Municipio porque contribuyen a asentar población o atraer a nueva población, y cumplir los requisitos de la Ordenanza antedicha.

Dichas solicitudes, de las cuales se había enviado a los Sres. Concejales un cuadro muy informativo, aprobadas eran las presentadas por:

- JOSE ANTONIO PEREZ LOPEZ, C/SOL, 10
- JUAN MIGUEL GARCIA, C/MAYOR, 53
- ANA PILAR GARCIA GARCIA, C/MOLINO, 8
- JUAN MIGUEL GARCIA, C/MAYOR, 53
- REDOUANE BOUCHNAFI, C/SAN PEDRO, 28
- M. TERESA SAENZ DE URTURI, C/ MAYOR, 31
- JOSE MANUEL MIGUEL ABÓS, C/SANTA ESPINA, 11
- JOSE MANUEL GONZALVO GARCIA, C/MATADERO, 4
- ANDRÉS GÓMEZ GARCÍA, C/MAYOR, 30.

**SEPTIMO: INCREMENTO DEL 0,25 POR 100 EN RETRIBUCIONES PERSONAL (EN EL «BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DE 5 DE OCTUBRE DE 2023 SE HA PUBLICADO EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 3 DE OCTUBRE DE 2023).-**

En este punto el Sr. Secretario informó que en el BOE de 5-10-2023 se ha publicado la Resolución de 4-10-2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3-10-2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. En su virtud, a propuesta de la Ministra de Hacienda y Función Pública, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 3 de octubre de 2023, acuerda: Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Este incremento se aplicará respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023.

La motivación, como se explica en el citado Acuerdo del Consejo de Ministros radica en que estamos ante un: Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo



Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento. A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE». La variación del IPCA del año 2022 se situó en el 5,5 %, de acuerdo con la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística con fecha 13 de enero de 2023. Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística, con fecha 28 de septiembre de 2023, ha certificado que el IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 se sitúa en el 3,2 %. En consecuencia, se confirma que la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado de septiembre de 2023 supera el 6 por ciento de la suma de los incrementos retributivos fijos de 2022 y 2023, por lo que procede aplicar el incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento, previsto en el citado artículo 19. Dos.2.a).

En el turno de debate D. José A. Ossorio expuso que en la Comarca se había hecho igual

Sometido a votación este asunto, se aprobó por unanimidad de los presentes el incremento del 0,5 por 100 referido. Este incremento se aplicará respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023, como establece el Acuerdo del Consejo de Ministros.

### **OCTAVO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.-**

En este punto la Sra. Alcaldesa presentó al Pleno para su aprobación la siguiente Propuesta de resolución, explicando en qué consistía la modificación:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 08/23 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos como sigue a continuación:

#### **Suplementos de crédito**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	10700	De los miembros de los órganos de gobierno	16.472,92	84,33	16.557,25



9200	12000	Retribuciones básicas Secretario	22.717,79	6.552,67	29.270,46
9200	12004	Retribuciones básicas Auxiliar	12.175,13	2.912,21	15.087,34
3260	13000	Retribuciones profesora generalista educación adultos	20.642,58	92,68	20.735,26
1630	13007	Retribuciones limpiadoras edificios municipales	24.000,00	61,52	24.061,52
1522	13009	Retribuciones Oficial de 1ª construcción mayor antigüedad	30.631,10	1.618,70	32.249,80
1522	13010	Retribuciones Oficinal de 1ª construcción fijo	28.749,31	315,20	29.064,51
1522	13011	Retribuciones Oficinal de 1ª construcción temporal	27.522,83	1.541,68	29.064,51
1522	13012	Retribuciones Alguacil	31.211,25	210,85	31.422,10
9200	13013	Retribuciones 2ª Auxiliar administrativa	23.347,88	105,00	23.452,88
3200	13015	Retribuciones maestra educación infantil	24.990,00	104,83	25.094,83
9200	13016	Retribuciones 3ª administrativa	11.506,65	60,25	11.566,90
9200	14300	Prácticas de estudiantes	6.000,00	3.545,95	9.545,95
1710	14303	Jardinero subv "PROGRAMA JOVEM" INAEM PROGRAMA FSE + ARAGÓN 2021-2027"	12.652,48	32,80	12.685,28
4300	14304	Técnico cultura y turismo subv "PROGRAMA JOVEM" INAEM PROGRAMA FSE + ARAGÓN 2021-2027"	12.652,48	95,87	12.748,35
3200	14305	Prof. Inglés subv "PROGRAMA JOVEM" INAEM PROGRAMA FSE + ARAGÓN 2021-2027"	16.254,87	33,38	16.288,25
2410	16000	Seguridad Social	77.705,07	35.500,00	113.205,07
1710	16003	Seg Social Jardinero subv "PROGRAMA JOVEM"	4.055,12	10,90	4.066,02
4300	16004	Seg Social Técnico de cultura y turismo subv "PROGRAMA JOVEM"	4.055,12	31,88	4.087,00
3200	16005	Seg Social Prof. Inglés subv "PROGRAMA JOVEM"	5.252,73	11,10	5.263,83
1610	21200	Mantenimiento potabilizadora	3.500,00	1.865,85	5.365,85
4500	21200	Reparación y conservación de edificios e instalaciones municipales	70.000,00	48.000,00	118.000,00
9200	21204	Gastos de productos de limpieza y	4.000,00	1.534,57	5.534,57



		desinfección			
9200	21600	Gatos administración: material, informática, programas	21.000,00	4.665,59	25.665,59
1650	22100	Energía eléctrica y alumbrado público	70.000,00	5.000,00	75.000,00
1621	22101	Productos piscinas	8.000,00	1.536,02	9.536,02
9200	22103	Combustibles y carburantes (incluido gas)	20.000,00	2.000,00	22.000,00
3260	22114	Ludoteca municipal (materiales, actividades)	1.000,00	95,12	1.095,12
3370	22115	Espacio joven (materiales y actividades)	2.070,00	2.847,53	4.917,53
9200	22201	Correos y gastos postales	1.500,00	186,76	1.686,76
3380	22611	Fiestas San Pedro	40.000,00	745,51	40.745,51
9200	22699	Otros gastos diversos	8.000,00	10.000,00	18.000,00
9200	22717	Gestor del Ayuntamiento	11.000,00	5.500,00	16.500,00
9200	22718	Gestoría laboral	2.634,00	116,52	2.750,52
1320	22721	Ropa y calzado operarios	1.200,00	625,89	1.825,89
9200	22726	Notarios y registros	2.500,00	8.000,00	10.500,00
9220	22727	Gastos de protocolo	5.000,00	5.431,46	10.431,46
1510	22728	Proyectos técnicos y direcciones de obras	20.000,00	4.000,00	24.000,00
3400	22799	Contrato socorristas	15.795,00	297,99	16.092,99
1510	61902	Obras calles y edificios municipales	25.000,00	5.406,66	30.406,66
1710	61904	Adecuación nuevos parques, jardines, espacios públicos y propiedades municipales.	39.328,78	588,95	39.917,73
9200	62600	Compra 2 ordenadores	1.315,09	12,91	1.328,00
		<b>TOTAL</b>	<b>785.438,18</b>	<b>161.379,13</b>	<b>946.817,31</b>

### Altas de crédito

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Crédito finales
Progr.	Económica				
3260	22714	Monitor de comedor	0,00	4.630,54	4.635,00
3260	22715	Ludoteca	0,00	2.000,00	2.000,00
9200	62303	Suministro armario organizador, cableado e instalación telefonía	0,00	12.000,00	12.000,00
		<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>18.630,54</b>	<b>18.635,00</b>





Esta modificación, que asciende a una necesidad de gasto total de 180.009,67 euros (161.379,13 euros de suplementos más 18.630,54 de altas de crédito) se financia con cargo, al remanente de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

### Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Importe
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	8700	Remanente de tesorería para gastos generales	180.009,37
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>180.009,37</b>

Por otro lado, se pretende la siguiente modificación de créditos con la modalidad de transferencia de créditos:

### Suplementos de crédito

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3260	22715	Ludoteca	0,00	4.148,46	4.148,46
<b>TOTAL</b>			<b>0,00</b>	<b>4.148,46</b>	<b>4.148,46</b>

Esta modificación se financia con una baja de crédito de gastos, en los siguientes términos:

### Baja de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Baja Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3260	13004	Profesora monitora ludoteca municipal	11.763,66	4.148,46	0,00
<b>TOTAL</b>			<b>11.763,66</b>	<b>4.148,46</b>	<b>0,00</b>

**SEGUNDO.** queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo



primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En el turno de debate, D. José A. Ossorio expuso que este asunto debió pasar previamente por la Comisión de Cuentas, y la Concejala Dña. Cintia Valmaña ya solicitó un informe a Secretaría-Intervención sobre ello.

Le contestó la Sra. Alcaldesa que siempre se ha hecho así, con todos los equipos de gobierno anteriores.

El Sr. Secretario-Interventor volvió a exponer que ya nos asesoraremos externamente y si es como dices no hay inconveniente en hacerlo así, pero hace unos años me informaron que la Comisión de cuentas no debía informar ni el Presupuesto, ni las modificaciones presupuestarias, ni la liquidación, salvo que se le hubiere encomendado expresamente dicha función por el Pleno, cosa que no ha sucedido. Sí debe informar obligatoriamente la Cuenta general, como así se ha venido haciendo siempre.

Sometida a votación la Propuesta de resolución, resultó aprobada por mayoría absoluta, habiendo votado a favor Dña. María Isabel Álvarez Serón, Dña. Raquel Molinos Usón, D. Daniel Rodríguez García, D. Miguel Angel García Giménez y Dña. María Pilar Morellón Falcón; y habiendo votado en contra D. José A. Ossorio y Dña. Rosario Miguel.

### **NOVENO: MODIFICACIÓN ORDENANZA VERTIDOS.-**

En primer lugar, la Sra. Alcaldesa hizo una introducción a los motivos o razón de ser de la modificación de la Ordenanza relativa al uso de purines y vertido de lodos en las fincas agrícolas. Se desea ampliar el ámbito en que está prohibido verter lodos provenientes de depuradora y otro tipo de restos industriales. Ahora mismo el límite es el monte, pero la idea



es ampliarlo a todo el término municipal de Gelsa, pues los problemas de olores son grandes y hay gente que le sienta mal o tiene alergias a esos productos que se vierten.

Seguidamente tomó la palabra Dña. Rosario Miguel, quien exclamó: ¿no os dais cuenta que somos un pueblo agrícola?.

Le contestó la Sra. Alcaldesa indicando que purines de cerdos se pueden verter en todo el término municipal, eso sí labrando el campo inmediatamente, y si se echa en la huerta vieja hay que echarlo con los sistemas modernos, para que no huela sobremanera. Pero el perímetro que se propone ampliar no es el de los campos donde se pueden verter purines, sino el de los campos donde no se puedan verter lodos de depuradoras u otro tipo de restos industriales.

Replicó Dña. Rosario Miguel Rosario que los purines también echan olor.

Le contestó la Sra. Alcaldesa que este pueblo es agrícola como dices. Son los lodos de depuradora y otro tipo de restos industriales los que tienen un olor mucho más salvaje que el del purín de los cerdos y, además, ese olor de los primeros vertidos citados permanece en el tiempo y cuando llueve reviene, habiendo gente que les produce malestar y alergias. En definitiva, no son el mismo tipo de olor. Y por eso lo que se quiere modificar (ampliándolo) es el perímetro en que no se puedan realizar vertidos de los lodos de depuradora y otro tipo de restos industriales.

D. José A. Ossorio expuso que las normas europeas van por delante de esto. Ahora si quieres cobrar la PAC no puedes verter a menos de 1000 metros del eje de los ríos.

Dña. Rosario Miguel dijo: pues se ha echado a menos distancia.

D. Daniel Rodríguez expuso que el motivo es que sigue habiendo quejas y molestias que no deben soportar los vecinos.

D. José A. Ossorio concluyó que los ganaderos realizan bien el vertido de purines. Yo estoy a favor de la modificación propuesta, aunque también hay que decir que la empresa que realiza el vertido de los lodos de depuradoras ha ganado premios a la excelencia.

Le contestó la Sra. Alcaldesa que el amianto (o uralita de antes) también ganaba premios hace años y ahora ya veis.

Terminado el debate, se sometió a votación la propuesta de acuerdo, siendo aprobada por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes.



## **DECIMO: ASUNTOS URGENTES..-**

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO Y EL AYUNTAMIENTO DE GELSA EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL 2023.-Dña. Raquel Molinos explicó, detenidamente, el funcionamiento del Comedor escolar, horarios y otros pormenores del tema. Y el Pleno, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes, acordó:

1º.-Aprobar, en todas sus partes, el Anexo al Convenio de colaboración entre la Comarca Ribera Baja del Ebro y el Ayuntamiento de Gelsa en materia de Acción Social 2003 que había enviado la Comarca (Comedor escolar).

2º.-Delegar en la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos se refieran a este particular.

En el turno de RUEGOS Y PREGUNTAS, Dña. Rosario Miguel expuso que el agua de consumo humano unos días sabe a cloro más y otros menos.

Le contestó D. Daniel Rodríguez que hemos tenido averías y entonces es más difícil que salgan perfectos los niveles de cloro. Hay que estar encima y se intenta que las variaciones de cloro sean las mínimas posibles.

Dña. Rosario Miguel también expuso que ha venido una subvención de DPZ para arreglar el tejado de la Diezma.

Dña. Rosario Miguel también expuso que no sabía nada sobre que Dña. María Pilar Sancho había solicitado una excedencia.

Dña. Rosario Miguel también preguntó si las facturas de la luz de la Parroquia las paga el Ayuntamiento porque así parece deducirse de la relación de facturas que se ha pasado a los Sres. Concejales. Le contestó que no la Sra. Alcaldesa, como siempre. Y se aprobaron las facturas contenidas en la relación que se había enviado a los Sres. Concejales.

Dña. María Pilar Morellón explicó las actividades culturales previstas para navidades.

Finalmente, Dña. Raquel Molinos explicó que el Parque de caravanas va bien.



Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna treinta horas, de todo lo cual doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

FDO.: MARIA ISABEL ALVAREZ SERON

FDO.: JESUS CATALAN

